



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/213
15 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/715)]

48/213. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/170, de 22 de diciembre de 1992,

Acogiendo con beneplácito la firma, en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina 1/,

Profundamente preocupada por las difíciles condiciones económicas y los problemas de empleo a que hace frente el pueblo palestino en todo el territorio ocupado,

Consciente de la necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado y las condiciones de vida del pueblo palestino,

Consciente de que el desarrollo es difícil en un régimen de ocupación y de que se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

Observando, a la luz de los últimos acontecimientos, los grandes problemas económicos y sociales con que se enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Consciente de la necesidad urgente de prestar asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

1/ A/48/486-S/26560, anexo.

Tomando nota del Seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo palestino, celebrado en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 26 al 29 de abril de 1993,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia de apoyo a la paz en el Oriente Medio, que tuvo lugar en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993, y el establecimiento de un grupo de tareas de alto nivel de las Naciones Unidas para apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por la rapidez de su respuesta y de sus esfuerzos con respecto a la asistencia al pueblo palestino;
3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia de apoyo a la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993;
5. Insta a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y a las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino a fin de contribuir al desarrollo de la Ribera Occidental y de Gaza;
6. Considera que las Naciones Unidas pueden aportar una contribución positiva si participan activamente en el suministro de asistencia para la aplicación de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas 1/;
7. Insta a las organizaciones y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia en respuesta a las necesidades urgentes del pueblo palestino y a que mejoren la coordinación por conducto de un mecanismo apropiado puesto bajo los auspicios del Secretario General;

2/ A/48/183-E/1993/74 y Add.1.

8. Exhorta a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de la Ribera Occidental y de Gaza en las condiciones más favorables posibles y de conformidad con las normas comerciales apropiadas;

9. Propone que se convoque en 1993-1994, con los auspicios de una entidad adecuada de las Naciones Unidas, un seminario sobre las necesidades de los palestinos en materia de comercio e inversión a la luz de la evolución reciente de la situación;

10. Pide al Secretario General que vele por la coordinación de las actividades que emprenda el sistema de las Naciones Unidas para responder debidamente a las necesidades del pueblo palestino y movilice asistencia financiera, técnica, económica y de otra índole;

11. Pide también al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Asistencia al pueblo palestino".

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993